



SECRETARIA: Roldanillo 20 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada designó nuevo apoderado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00251-00
Proceso: Divisorio
Demandante: Edda Cenery Quintero Campo
Demandado: Luis Agobardo Bernal Posso
Auto: 640

Como quiera que el demandado Luis Agobardo Bernal Posso designó como su apoderada a la doctora Jessica Juliana Rivera Hortúa y dicho mandato se atempera a las previsiones del artículo 76 del CGP, se accederá a reconocer como tal a la nueva apoderada.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la doctora JESSICA JULIANA RIVERA HORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.789.326 y T.P. 324.810 del C.S.J., como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 21 DE ABRIL DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c51e57dd8f1e0a25351bb56a2486d21aef7bb3ca870d14a52a740963d1f0c2**

Documento generado en 20/04/2022 05:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>